



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



RES. DECECO N° 1042.12
EXPEDIENTE. N° 6677/12
Salta, 27 NOV 2012

VISTO: El pedido efectuado por el alumno José Luis ACHO, D.N.I. N° 21.321.996, L.U. N° 521.432, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de la Sede Regional Tartagal dependiente de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 684/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se aprueba la apertura de la carrera de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal

Que desde fojas 25 a 29, obran los informes donde aconsejan los docentes: Cr. Nicolás Innamorato (fs. 25), Lic. María Esther Capilla (fs. 26), Cra. Martha Medina de Gillieri (fs. 27), Abog. Héctor Reinaldo Yarade (fs. 28) y Dr. Elio Rafael De Zuani (fs. 29).

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 31 ratifica los informes de los docentes antes mencionados.

Que las Resoluciones N° 489/84 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta – Reglamento de Alumnos y la Res. N° 420/00 y modificatoria Res. N° 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno José Luis ACHO, DNI N° 21.321.996, L.U. N° 521.432, **reconocimiento total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, según constan en el Certificado de fojas 21, por las asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, las que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



- Probabilidades y Estadística: Nota 1 (uno), Fecha: 27/09/95, Libro: 17A, Folio: 115, Acta: 605 y Nota: 7 (siete), Fecha: 27/05/96, Libro: 17A, Folio: 126, Acta: 616, por la asignatura **Estadística I**.
- Administración de Empresas: Nota 2 (dos), Fecha: 08/03/02, Libro: 1A, Folio: 511, Acta: 449 y Nota: 7 (siete), Fecha: 11/07/02, Libro: 1A, Folio: 594, Acta: 527, por la asignatura **Principios de Administración**.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al alumno José Luis ACHO, D.N.I. N° 21.321.996, L.U. N° 521.432, **reconocimiento parcial** de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, por la asignatura afín, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

- Elementos de Cálculo Financiero: Nota: 2 (dos), Fecha: 23/07/92, Libro: 30A, Folio: 201, Acta: 187, Nota: 2 (dos), Fecha: 23/12/92, Libro: 30A, Folio: 206, Acta: 191 y Nota: 4 (cuatro), Fecha: 18/02/93, Libro: 30 A, Folio: 208 y Acta: 192, por la asignatura **Cálculo Financiero**, debiendo rendir los siguientes temas para obtener la equivalencia total: **Unidad 6: Cálculo Actuarial. Conceptos Básicos. Unidad 7: Cálculo Actuarial. Seguros en caso de vida y de muerte.**

ARTICULO 3°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años, contador a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el alumno peticionante apruebe las Unidades indicadas en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°.- NO OTORGAR al alumno antes mencionado, reconocimiento de la asignatura: **Derecho de la Informática** por las asignaturas: **Seminario de Informática y Derecho I**, respectivamente, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el reconocimiento de asignaturas otorgado en el Artículo 1° queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, Dirección de Docencia y Alumnos de la Sede Regional Tartagal y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/am

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO